



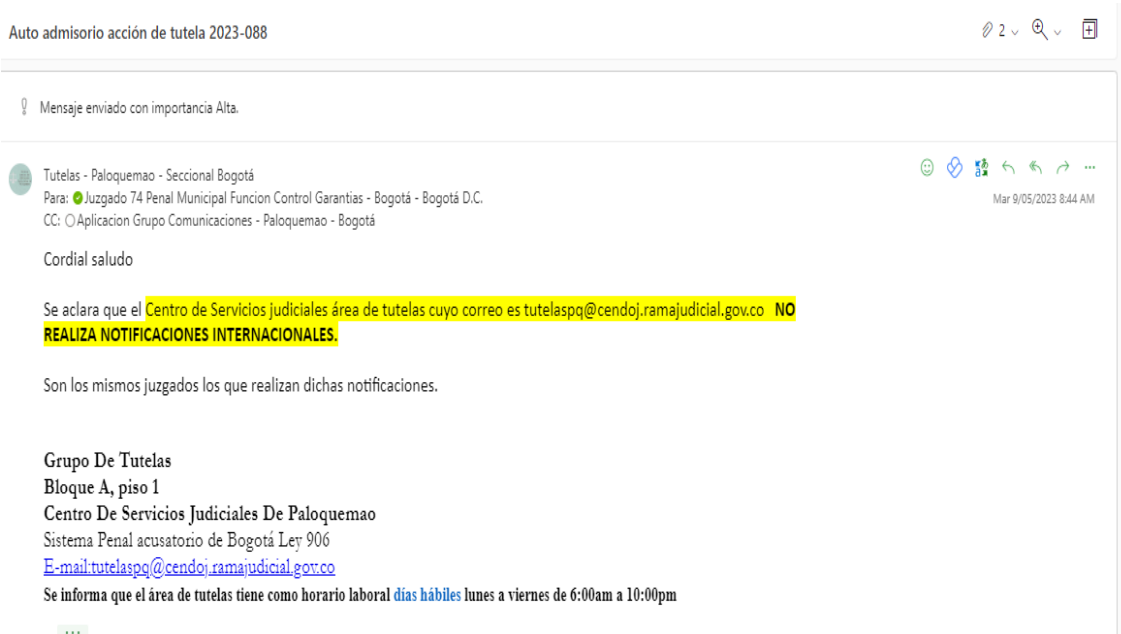
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 74 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS

HACE CONSTAR

Que dentro de la acción de tutela No. 2023-088 siendo accionante el señor **JUAN PABLO CABALLERO RODRÍGUEZ**, y accionados **FACEBOOK COLOMBIA S.A.S. y META PLATFORMS INC**, se dispuso por auto de fecha ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023) correr traslado del auto admisorio en mención y del escrito constitucional a las entidades en comento, para que si a bien lo tiene rinda informe sobre los hechos y argumentos de la tutela y ejerza su derecho a la defensa en el término de 12 horas.

Que se trató de efectuar la notificación de la entidad **META PLATFORMS INC** en los correos electrónicos accomodations-ext@fb.com y ip@oculus.com E-mails extraídos de la página web de la entidad, sin embargo, teniendo en cuenta que es una empresa internacional a la cual se dispuso notificar de manera personal por medio del Centro de Servicios Judiciales a la dirección **1601 Willow Road, Menlo Park CA 94025 - Estados Unidos**, de lo cual el grupo de notificación de tutelas manifestó que no realizaban notificaciones internacionales, sin que se pudiese tener más contacto al respecto con la misma.



En ese orden, se fija el presente edicto por el término de tres (03) días, en la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-074-penal-municipal-con-funcion-de-control-de-garantias-de-bogota>, para la notificación de la entidad **META PLATFORMS INC**, accionada dentro del trámite de la acción de tutela.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO (74) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

CONSTANCIA DE FIJACIÓN, Permanece fijado por el término de tres (03) días iniciando hoy nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

LUISA FERNANDA MARTÍNEZ
SECRETARIA